1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y/o evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación en el ejercicio de dichas funciones, según se desprende del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se deben reunir una serie de requisitos de experiencia dentro de determinados colectivos y la superación de un curso de formación específica.

Este curso de formación específica se planifica y gestiona por las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, tal y como prevé el artículo 22.1.e) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que a su vez serán las competentes para habilitar a las personas evaluadoras y asesoras de dicho procedimiento. En tal sentido, también se pronuncia el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, al señalar que el curso será organizado y supervisado por las administraciones competentes.

En consecuencia, y sin perjuicio de los cursos realizados por la Administración General del Estado, se hace necesario articular la selección de los participantes en el curso de formación específica, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para que, una vez superado dicho curso, puedan obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo convocar un curso de formación para la habilitación de personas evaluadoras y asesoras, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, un curso en línea de formación específica con objeto de habilitar a las personas candidatas para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación con respecto a las cualificaciones profesionales o unidades de competencia recogidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Las personas que superen el curso y sean habilitadas podrán realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en los procedimientos que se convoquen, en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable.

Segunda. Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar la participación en el curso convocado todas aquellas personas que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionada con las unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales objeto de la presente Resolución, en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente y cuyas especialidades quedan establecidas en el Anexo II.
- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.
- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.

Este requisito habrá de cumplirse en la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

00045814

2. Para poder participar en el curso es requisito indispensable disponer de un equipo informático con conexión a internet de banda ancha, como herramienta imprescindible para la realización del curso.

Tercera. Plazas convocadas.

El número de plazas de personas asesoras y evaluadoras distribuidas por cualificaciones y centros en los que está prevista la realización del procedimiento (Anexo III) quedan establecidas en el Anexo IV de la presente Resolución.

Las plazas destinadas a personas evaluadoras están distribuidas entre los sectores formativo (profesorado y formadoras o formadores) y productivo. No obstante antes de la publicación de la resolución definitiva de personas admitidas y seleccionadas para realizar el curso, el órgano responsable podrá modificar al alza el número de plazas.

Cuarta. Organización del curso.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente es el órgano responsable de la organización y desarrollo del curso de formación específica.

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de coordinar y gestionar los aspectos técnicos y procedimentales del desarrollo de dicho curso.

3. El curso se impartirá conforme al contenido previsto en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. El curso se desarrollará a través de una plataforma en línea y constará al menos de una sesión presencial obligatoria, destinada al desarrollo de la prueba escrita de evaluación así como al desarrollo de casos prácticos de asesoramiento y evaluación. El curso tendrá una duración total de 65 horas.

5. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará un informe del desarrollo y resultado de dicho curso que se elevará a los Órganos responsables para su presentación al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Quinta. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en el curso deberán cumplimentar la solicitud, priorizando las cualificaciones que solicita y los centros donde realizaría las funciones de asesoramiento o evaluación en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable una vez superen el curso y sean habilitadas.

2. Las personas interesadas podrán presentarse a una o a las dos modalidades, asesora o evaluadora, previstas en esta Resolución. En este último caso, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales asignará la modalidad en función de las necesidades del procedimiento de acreditación.

3. Las personas solicitantes habrán de indicar en la solicitud el colectivo por el cual participan de entre uno de estos tres: profesores de educación secundaría y profesores técnicos de FP, indicando en este caso el código de la especialidad docente; formadores y formadoras especializados; o profesionales expertos.

4. Los participantes en los cursos estarán exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, en aplicación de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los servicios públicos, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos (internet), se cumplimentará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a ésta.

2. La solicitud se presentará de forma telemática mediante certificado digital, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Selección de participantes.

1. En el plazo máximo de quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará y publicará la resolución provisional de las personas candidatas a asesoras o evaluadoras, tanto del sector formativo como del sector productivo, y de las personas excluidas, expresando el motivo de exclusión, en su caso.

2. La resolución provisional de personas candidatas a asesoras indicará la cualificación y el centro para el que han sido seleccionadas. La resolución provisional de personas candidatas a evaluadoras incluirá, además, el colectivo por el que han participado: profesorado de educación secundaria y profesorado técnico de FP, formadores y formadoras especializados o profesionales expertos.

00045814

3. Las plazas ofertadas en el Anexo IV de esta Resolución corresponden a las personas que podrán asesorar o evaluar en cada centro relacionado, si superan el curso, en los procedimientos de acreditación de competencias en el año 2014 y siguientes.

4. De acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y teniendo en cuenta que las personas que superen el curso podrán realizar las funciones de asesoramiento o evaluación en la convocatoria correspondiente al año 2014, el proceso de selección de las personas candidatas para la realización del curso de habilitación tendrá como objetivo la elección, para cada centro de referencia de, al menos, cuatro personas candidatas a evaluadoras pertenecientes al funcionariado público. Dos de ellas deben tener al menos seis años de experiencia laboral o docente, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales. Cumpliéndose siempre el requisito de que en cada comisión existan al menos dos empleados públicos, uno de ellos con más de seis años de experiencia.

5. Las personas aspirantes a asesoras y/o evaluadoras serán seleccionadas en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados, siempre que se cumplan los requisitos y objetivos detallados en los apartados 4 y 5 de esta base.

a) Por acreditar experiencia en todas las unidades de competencia de la cualificación solicitada, 20 puntos.

b) Tener destino en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Junta de Andalucía cuya oferta formativa abarque a una de las cualificaciones objeto de esta Resolución, 20 puntos.

e) Por acreditar experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o en la elaboración de los Instrumentos de apoyo para el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas por la Experiencia Laboral y/o vías no formales de Formación, 1,2 puntos.

d) Puntuación autobaremo: Por cada año de experiencia 1,2 puntos, por cada mes 0,1 puntos; por título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que acredite la cualificación, 1,2 puntos.

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjera empate, se aplicará un sorteo entre las personas que se encuentren en dichas circunstancias.

6. La resolución provisional con la puntuación se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y, con carácter informativo, en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

7. En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las personas candidatas seleccionadas provisionalmente deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona y, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

La documentación que se aportará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, será la siguiente:

a) Vida laboral.

b) Contratos de trabajo o certificados de empresa u organización que acredite las experiencia laboral y funciones desempeñadas.

c) Documentación acreditativa de titulación académica oficial (titulo de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad).

La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a ésta.

8. La no presentación de alguno de los documentos detallados o falsedad en alguno de los datos declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en el curso de formación específica. En tal caso, se le solicitará la documentación acreditativa a la persona siguiente de la resolución provisional para su posible inclusión.

Octava. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Secretaría General de Formación Profesional y de Educación Permanente publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en las Delegaciones Territoriales y, con carácter informativo, en la página web del Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales, http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp, la resolución definitiva con las personas admitidas para participar en el curso, las personas excluidas y el motivo de la exclusión, junto con las cualificaciones profesionales asignadas, de la misma forma que queda establecido en el punto 2 de la base séptima.

00045814

Novena. Recursos.

Contra la resolución de aprobación de la lista de admitidos y admitidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los tablones de anuncios de la Consejería, términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Obligaciones de los participantes en el curso.

1. Las personas participantes, para superar el curso y obtener la habilitación consiguiente, deberán completar con aprovechamiento la formación en línea, así mismo deberán asistir a las sesiones presenciales que se determinen y superar la prueba escrita al final del curso.

Las sesiones presenciales se realizarán en Centros de Profesorado repartidos en la Comunidad Andaluza. Las personas admitidas serán convocadas mediante correo electrónico y anuncios en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp.

2. Cada persona seleccionada tendrá asignada una persona que le tutorizará el curso. Las personas tutoras serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, para su nombramiento.

Undécima. Régimen del curso.

El programa, lugar, fechas y otros pormenores de la realización del curso serán comunicados a las personas participantes por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de su página web y mediante correo electrónico, al menos cinco días antes del comienzo del curso.

Duodécima. Incompatibilidad.

La participación en este curso es incompatible con la participación simultánea en cualquier otro curso que conceda el derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Decimotercera. Habilitación.

Las personas participantes que superen el curso serán habilitadas por la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente como personas asesoras y/o evaluadoras en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, e incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Decimocuarta. Efectos.

Estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

En ningún caso se podrá simultanear la condición de asesores o asesoras y evaluadores o evaluadoras con la de persona candidata a la acreditación de sus competencias en una misma cualificación.

Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- La Secretaria General, Guadalupe Fernández Rubio.

00045814

ANEXO I

Familia Profesional: **Imagen Personal**	
Código: **IMP119_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **PELUQUERIA - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.
UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello
UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo.
UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.
UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.

Familia Profesional: **Servicios Socioculturales y a la Comunidad**	
Código: **SSC449_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC1437_3	Utilizar la lengua de signos española para el ejercicio de sus funciones.
UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
UC0252_3	Programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social.
UC1447_3	Asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre la comunidad sorda.

Familia Profesional: **Seguridad y medio ambiente**	
Código: **SEA251_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

Familia Profesional: **Servicios Socioculturales y a la Comunidad**	
Código: **SSC608_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC2008_2	Atender e informar en la demanda de prestación de servicios funerarios y realizar las operaciones de cobro.
UC2010_2	Organizar los actos de protocolo funerario y actividades de asistencia a la persona solicitante, familiares y/o personas usuarias.
UC2009_2	Organizar las prestaciones de servicios funerarios.

Familia Profesional: **Sanidad**	
Código: **SAN491_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **TANATOPRAXIA - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC1608_3	Realizar extracciones de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos contaminantes del cadáver.
UC1609_3	Manejar las técnicas y habilidades relacionales para prestar el servicio de tanatopraxia.
UC1606_3	Realizar restauraciones y reconstrucciones en cadáveres.
UC1607_2	Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver.
UC1605_3	Aplicar técnicas de conservación transitoria o embalsamamiento del cadáver con productos biocidas.

Familia Profesional: **Edificación y obra civil**	
Código: **EOC585_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC1926_1	Realizar operaciones básicas de montaje de andamios tubulares
UC1928_2	Organizar y supervisar el montaje de andamios tubulares.
UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
UC1927_2	Montar y desmontar andamios tubulares.

Familia Profesional: **Industrias Alimentarias**	
Código: **INA012_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **QUESERÍA - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC0028_2	Controlar y conducir los procesos de elaboración de quesos.
UC0027_2	Realizar y conducir las operaciones de recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche, y de otras materias primas lácteas.

Familia Profesional: **Edificación y obra civil**	
Código: **EOC642_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía
UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón
UC2147_3	Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación
UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
UC2149_3	Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación
UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción

00045814

ANEXO I

UC2150_3	Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación
UC2148_3	Controlar la ejecución de la envolvente en edificación

Familia Profesional: **Seguridad y medio ambiente.**	
Código: **SEA129_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro
UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente
UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.

Familia Profesional: **Arte y Artesanía**	
Código: **ART524_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC1711_3	Participar en el establecimiento del proyecto de la escenografía para el espectáculo en vivo.
UC1712_3	Planificar y gestionar proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.
UC1713_3	Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación.
UC1714_3	Servir ensayos y funciones, gestionando los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos en condiciones cambiantes de explotación.

Familia Profesional: **Seguridad y medio ambiente.**	
Código: **SEA534_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.

Familia Profesional: **Seguridad y medio ambiente.**	
Código: **SEA536_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC1751_3	Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel
UC1752_3	Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado
UC1755_3	Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada
UC1754_3	Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia
UC1753_3	Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada

Familia Profesional: **Imagen personal.**	
Código: **IMP024_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **MAQUILLAJE INTEGRAL - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC0065_2	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social
UC0064_2	Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.
UC0068_3	Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico.
UC0067_3	Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.
UC0066_2	Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales

Familia Profesional:**Seguridad y Medio Ambiente**	
Código: **SEA028_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS- Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
UC2010_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.

Familia Profesional: **Marítimo pesquera**	
Código: **MAP593_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC1955_2	Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1957_2	Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1956_2	Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

Familia Profesional: **Administración y Gestión**	
Código: **ADG310_3**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.

00045814

ANEXO I

UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.

Familia Profesional: **Seguridad y Medio Ambiente**	
Código: **SEA492_2**	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y DE SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN - Nivel: 2**
Código	**Unidad de competencia**
UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas
UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización

Familia Profesional: **Servicios Socioculturales y a la Comunidad**	
Código: SSC450_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: **PROMOCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - Nivel: 3**
Código	**Unidad de competencia**
UC1448_3	Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad.
UC1449_3	Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas.
UC1452_3	Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
UC1451_3	Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
UC1450_3	Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre.

00045814

ANEXO II

TABLA ESPECIALIDAD PROFESORADO

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	CUERPO
IMA568_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	Mecanizado y Mantenimiento de máquinas.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
		Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
IMP119_2	PELUQUERIA	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
		Peluquería	Profesor Técnico de Formación Profesional
IMP024_3	MAQUILLAJE INTEGRAL	Estética	Profesor Técnico de Formación Profesional
SSC449_3	PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA	Profesor especialista	---
SSC608_2	ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS	Servicios a la comunidad	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Intervención socio-comunitaria.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
ART524_3	MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	Profesor Especialista	---
SAN491_3	TANATOPRAXIA	Procedimientos sanitarios y asistenciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Procesos sanitarios	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesor de Enseñanza Secundaria
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésicos	Profesor Técnico de Formación Profesional
SEA492_2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y DE SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN		

00045814

ANEXO II

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	CUERPO
EOC585_2	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	Construcciones civiles y edificación.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
		Oficina de proyectos de construcción.	Profesor Técnico de Formación Profesional
EOC642_3	CONTROL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Construcciones Civiles y Edificación	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
SEA129_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Profesor especialista	---
SEA534_2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO		
SEA536_2	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		
ADG310_3	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN DE DESPACHOS Y OFICINAS	Administración de empresas.	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
		Procesos de gestión administrativa.	Profesor Técnico de Formación Profesional
MAP593_2	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	Máquinas, servicios y producción	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Navegación e instalaciones marinas	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
INA012_2	QUESERÍA	Operaciones y equipos de elaboración de productos Alimentarios.	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Procesos en la industria alimentaria.	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria

00045814

ANEXO III

CENTROS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

Código	Denominación	Municipio	Provincia
41006997	I.E.S. Politécnico	Sevilla	Sevilla
41009874	I.E.S. Beatriz de Suavia	Sevilla	Sevilla
18000222	C.I.F.P. Comunidad Sorda Andaluza	Atarfe	Granada
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Sevilla
18008841	I.E.S Cartuja	Granada	Granada
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	Cádiz
18009377	I.E.S. Aynadamar	Granada	Granada
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga
41009135	I.E.S. Heliópolis	Córdoba	Córdoba
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodriguez Casado	Palos de la Frontera	Huelva
11009487A	C.P.I.F.P. Maritimo Zaporito *	San Fernando	Cádiz
11009487S	C.P.I.F.P. Maritimo Zaporito *	San Fernando	Cádiz
14999012	I.F.A.P.A.	Hinojosa del Duque	Córdoba
41999129	Parque de bomberos Sevilla	Sevilla	Sevilla
29999129	Parque de bomberos Málaga	Málaga	Málaga
41999524	Teatro Central Sevilla	Sevilla	Sevilla

* Para la evaluación de la cualificación asociada a este centro se contará con las instalaciones del Puerto de Sevilla y del Puerto de Algeciras.

00045814

ANEXO IV

PLAZAS POR CENTRO DE REFERENCIA Y CUALIFICACIONES

				Evaluadores/as	
Código	Comisión	Cualificación/es o Ucs	Asesores	Ámbito Formativo	Ámbito Productivo
41006997	Instalación y mantenimiento	IMA568_2	3	4	3
41009874	Imagen personal	IMP119_2	4	4	3
18000222	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC449_3	4	4	3
41009858	Plagas	SEA251_3, SEA028_2, SEA492_2	0	5	3
18009377	Plagas	SEA251_3, SEA028_2, SEA492_2	0	5	3
18009377	Tanatopraxia	SAN491_3	3	4	3
18009377	Servicios funerarios	SSC608_2	3	4	3
21002628	Edificación y obra civil	EOC585_2, EOC642_3	5	4	4
29005989	Edificación y obra civil	EOC585_2, EOC642_3	5	4	4
41999129	Seguridad y medio ambiente	SEA129_2, SEA534_2, SEA536_2	0	2	0
29999129	Seguridad y medio ambiente	SEA129_2, SEA534_2, SEA536_2	0	2	0
41999524	Artes Escénicas	ART524_3	0	3	2
14999012	Industrias Alimentarias	INA012_2	0	4	3
41009874	Maquillaje Integral	IMP024_3	0	4	3
11009487S	Estiba Sevilla	MAP593_2	0	3	2
11009487A	Estiba Algeciras	MAP593_2	0	3	2
41700841	Gestión documental	ADG310_3	8	7	5
18008841	Gestión documental	ADG310_3	8	7	5
11007922	Gestión documental	ADG310_3	8	7	5

En cada centro se garantizará la presencia de personas asesoras, evaluadoras del ámbito formativo y evaluadoras del ámbito productivo que cubran la totalidad de las unidades de competencia que conforman las cualificaciones asignadas al centro en cada comisión. Excepcionalmente, las administraciones competentes podrán designar a un centro personas evaluadoras en las que falte alguno de los dos sectores si de otra forma no pudiese realizarse la fase de evaluación.
Asimismo, se garantizará la selección de tres personas evaluadoras por centro que sean empleados públicos.

00045814

(Página 1 de 2) ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

NIF/NIE/PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

Considerando que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25.1.a) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n° 205, de 25.08.09),

SOLICITA SU INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE :

☐ ASESOR/A

☐ EVALUADOR/A

☐ AMBOS/AS

(En este último caso, los órganos responsables se reservan el derecho de asignar a una u otra modalidad la solicitud presentada en función de las necesidades de personas asesoras y evaluadoras).

DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL COLECTIVO:

☐ Formadores y formadoras especializados.

☐ Profesionales del sector productivo expertos.

☐ Profesorado de enseñanza secundaria y profesorado técnico de FP

..... Código de la especialidad (sólo se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo cuerpo y especialidad aparecen en el Anexo II de la resolución, en este caso serán habilitados para todas las unidades de competencia de las que tengan atribución docente).

☐ Desempleado. ☐ Empleado público.

☐ En posesión de un titulo o certificado de profesionalidad que acredite las UC de las que solicita ser asesor/a o evaluador/a.

2 CUALIFICACIONES, UNIDADES DE COMPETENCIAS Y CENTROS SOLICITADOS.

Se consignarán las cualificaciones para las que se solicita la habilitación y los centros en los que se desea participar cómo persona asesora o evaluadora, según el listado de centros del Anexo III y las plazas ofertadas en el anexo IV.

1ª Cualificación	Puntuación autobaremo *				
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)	1°	2°	3°	4°	5°
2ª Cualificación	Puntuación autobaremo *				
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)	1°	2°	3°	4°	5°
3ª Cualificación	Puntuación autobaremo *				
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)	1°	2°	3°	4°	5°

002076/1

00045814

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) ANEXO V

2	CUALIFICACIONES, UNIDADES DE COMPETENCIAS Y CENTROS SOLICITADOS. (Continuación)					
4ª Cualificación	Puntuación autobaremo *					
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)						
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)	1º	2º	3º	4º	5º	
5ª Cualificación	Puntuación autobaremo *					
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)						
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)	1º	2º	3º	4º	5º	

* (por cada año de experiencia 6 puntos, por cada mes 0,5 puntos; por titulo de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que acredite la cualificación 6 puntos)

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

Nº móvil: .....

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

002076/1

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control del procedimiento de evaluación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Titular del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla.

00045814

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1	DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF/NIE:	CUALIFICACION:

2 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO	TIPO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO (Indique tipo documento según claves del reverso, nombre de empresa y puesto ocupado)	EXPERIENCIA LABORAL					HORAS FORMACIÓN	HORAS FORMACION NO FORMAL
			FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	AÑO	MESES	DIAS		
1	DNI	DNI							
2	VIDLAB	VIDA LABORAL							

002076/1/A06

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO VI

2 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTO	TIPO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO (Indique tipo documento según claves del reverso, nombre de empresa y puesto ocupado)	EXPERIENCIA LABORAL					HORAS FORMACIÓN	HORAS FORMACION NO FORMAL
			FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	AÑO	MESES	DIAS		
				TOTALES					

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

NORMAS CUMPLIMENTACIÓN

* Utilice una relación para todas las cualificaciones por las que se presenta. Si necesita más de una hoja enumerelas ej: 1 de 1, 1de2, 1de 3.

DOC: Enumere los documentos presentados por usted. Si un mismo documento lo utiliza para distintas cualificaciones marque con una X las cualificaciones paras las que utiliza ese documento. Ej: El DNI lo usa para todas las cualificaciones por las que se presenta, sin embargo puede que algún contrato lo presente para una cualificación y para otra no.

TIPO : En el tipo de documento debe indicar las claves arribas indicada (enumerando cada documento entregado).

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: Describa el documento numerado, ejemplo Contrato Empresa "X" y puesto ocupado.

CUALIFICACIONES: Sólo debe marcar las cualificaciones elegidas en la inscripción con el documento asociado.

EXPERIENCIA LABORAL: No incluir experiencia no relacionada con las competencias profesionales .Indicar la experiencia a jornada completa. Ej si se anota un año debe ser a jornada completa.

CLAVES	DESCRIPCIÓN
DNI	DNI,NIE,Pasaporte,Certificado de registro ciudadano comunitario,...
VIDLAB	VIDA LABORAL
CONTR	CONTRATOS
CERTIF-EXP	CERTIFICADOS EXPERIENCIA
VOLUNT	VOLUNTARIADO, BECARIO/A
FORM1	CURSOS IMPARTIDOS AL AMPARO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
FORM2	CURSOS IMPARTIDOS NO AL AMPARO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DECL	DECLARACION JURADA

002076/1/A06